

HECHOS RELEVANTES

A continuación, se informan los siguientes hechos relevantes:

1. Con fecha 02 de enero de 2026, se publicó en el Diario Oficial la Resolución FN/MP N° 2.988, que aprueba y pone en vigencia el Reglamento del Ministerio Público sobre Ley del Lobby, el cual regula la forma en que deben realizarse las actividades de lobby y las gestiones de intereses particulares ante el Ministerio Público, conforme a la Ley N° 20.730.
2. Con fecha 06 de enero de 2026, A.F.P Cuprum S.A. como uno de los accionistas del Sistema Único de Cobranza de Cotizaciones Sociedad Anónima ("SUCC"), realiza el pago del aporte del capital inicial en base a lo establecido en la escritura de constitución de la sociedad.
3. Con fecha 08 de enero de 2026, la Superintendencia de Pensiones mediante norma de carácter general N°354 informo modificación sobre la formación de una A.F.P, específicamente el Título I y el Título XV del libro V, todos del compendio de normas del sistema de pensiones y normas de carácter general que lo perfecciona
4. Con fecha 09 de enero de 2026, la Superintendencia de Pensiones mediante resolución exenta N°26 informo el límite máximo imponible para el pago de cotizaciones al Seguro de Cesantía, el cual será de 135,1 Unidades de fomento.
5. Con fecha 09 de enero de 2026, la Superintendencia de Pensiones mediante resolución exenta N°27 informo el límite máximo imponible para el pago de cotizaciones obligatorias al sistema de A.F.P, de salud y de accidentes de trabajo, el cual será de 89,9 Unidades de fomento.
6. Con fecha 09 de enero de 2026, la Superintendencia de Pensiones mediante norma de carácter general N°355 informo modificación del registro de proveedores de A.F.P, específicamente el Título V sobre contratación de servicios por las A.F.P y el IPS del Libro V del compendio de normas del sistema de pensiones.
7. Con fecha 12 de enero de 2026, la Superintendencia de Pensiones mediante oficio ordinario N°636 informo la tasa de empleador para el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia, el cual quedo en 1,54% a contar del pago de las cotizaciones de las remuneración y rentas del mes de enero 2026.
8. Con fecha 21 de enero de 2026, la Superintendencia de Pensiones mediante oficio ordinario N°1310, donde informa los plazos de revisión de los estados financieros de los Fondos de Pensiones y Administradora a diciembre del 2025.
9. Con fecha 05 de febrero de 2026, la Superintendencia de Pensiones mediante oficio ordinario N°2383, donde imparte instrucciones respecto a los Estados Financieros de la Administradora y los Fondos de Pensiones al 31 de diciembre de 2025, e instruye remitir Informes que se indican.
10. Con fecha 10 de febrero de 2026, la Superintendencia de Pensiones mediante resolución exenta N°236 donde actualiza el límite máximo imponible para el pago de cotizaciones al Seguro de Cesantía, el cual será de 135,2 unidades de fomento, dejando sin efecto la resolución N°26 del 09 de enero del 2026.
11. Con fecha 10 de febrero de 2026, la Superintendencia de Pensiones mediante resolución exenta N°237 donde actualiza el límite máximo imponible para el pago de cotizaciones obligatorias al sistema de A.F.P, de salud y de accidentes de trabajo, el cual será de 90,0 unidades de fomento, dejando sin efecto la resolución N°27 del 09 de enero del 2026.
12. Con fecha 26 de marzo de 2026, según hecho esencial se citó a Junta Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas el día 29 de abril del 2026.
13. Con fecha 31 de marzo de 2026 la Superintendencia de Pensiones emitió oficio N°6448, el cual instruye la corrección de los Estados Financieros Auditados de los Fondos de Pensiones y Estados Financieros Consolidados Auditados de A.F.P. Cuprum S.A. y filial, correspondientes al 31 de diciembre de 2025.

La sociedad complemento y modifico la redacción de algunas notas presentadas, las cuales han sido incorporadas en la presente versión de estos Estados Financieros Consolidados auditados. Las notas modificadas son las que se indican a continuación:

Nota 8	Cuentas por Cobrar a los Fondos de Pensiones
Nota 11	Salos y Transacciones con Entidades Relacionadas
Nota 14	Inversiones en Coligadas
Nota 17	Propiedades, Plantas y Equipos
Nota 24	Pensiones por Pagar
Nota 31	Contratos de Prestación de Servicios
Nota 34	Contingencias y Restricciones
Nota 44	Hechos Posteriores

Asimismo, es necesario señalar que la naturaleza de las observaciones no implicó la modificación del patrimonio, ni del resultado integral presentado por la compañía al 31 de diciembre de 2025

- 14 Con fecha 10 de abril de 2026, la Superintendencia de Pensiones emite oficio ordinario N° 7.265, en el cual, autoriza publicación de Estados Financieros Auditados de A.F.P Cuprum S.A. correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025.
- 15 Con fecha 14 de abril de 2026 la Superintendencia de Pensiones emitió oficio ordinario número 7.429, en el cual informa la nueva tasa de empleador para el seguro de invalidez y sobrevivencia, la cual será de un 1,62% sobre las cotizaciones de las remuneraciones y rentas de abril 2026.
- 16 Con fecha 24 de abril de 2026, se publicó en el Diario Oficial al Resolución Exenta N°85 que aprueba la nómina preliminar de calificación de operadores de importancia vital en la que se incluye a la Administradora.
- 17 Con fecha 29 de abril de 2026, se celebró Junta Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas donde se realizaron los siguientes acuerdos:
 - 1 Se aprobó la Memoria y Balance del ejercicio 2025.
 - 2 Se acordó pagar un dividendo definitivo ascendente a \$2,34921.-, por acción, cuyo pago se hará efectivo el día 14 de mayo de 2026.
 - 3 Se designó al diario electrónico El Líbero, para efectuar las publicaciones que ordena la ley.
 - 4 Se designó como Auditores Externos para el ejercicio 2026 a EY Audit Ltda.
 - 5 Se acordó la remuneración del Directorio.
 - 6 Se informó la Política de Dividendos para el ejercicio 2026 y siguientes.
 - 7 Se acordó la remuneración y presupuestos de gastos de funcionamiento de los Comités de Riesgos y Auditoría; Comité de Inversión y de Solución de Conflictos de Interés; y del Comité de Marca y Experiencia de Clientes y el presupuesto de sus gastos de funcionamiento.
 - 8 Se reformaron los Estatutos Sociales de la sociedad, a fin de dar cabal cumplimiento, mediante el mecanismo de elección de directores, a lo dispuesto en la Ley N°21.757 respecto de la composición del Directorio.
 - 9 Se aprobó la renovación del Directorio, quedando conformado por las siguientes personas:

• Karen Thal Silberstein (autónomo)	Suplente: Susan Spikin Doggenweiler.
• Daniela Zecchetto Guasp	
• Yesim Tokat-Acickel	
• Hermann Gonzalez Bravo (autónomo)	Suplente: Juan Hurtado Rourke
• Miguel Ángel Pelayo Serna (autónomo)	Suplente: Diego della Maggiora Silva
- 18 Con fecha 1 de junio de 2026, se publicó en el Diario Oficial la Ley N°21.822 Ley integral de las personas mayores,
- 19 Con fecha 17 de junio de 2026, se publicó en el Diario Oficial la Ley N°21.818 que reemplaza el artículo 5 bis del Decreto Ley 3.500.
- 20 Con fecha 22 de junio de 2026, se publicó en el Diario Oficial la Ley N°21.830 que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, así como de la asignación familiar y maternal y del subsidio familiar.
- 21 Con fecha 30 de junio de 2026, se realiza la presentación ante el Servicio de Impuestos Internos del término de giro de Inversiones Cuprum Internacional S.A. debido al Oficio Ordinario N° 7.608 emitido por la Superintendencia de Pensiones el 02 de mayo de 2025, en el cual informa que, al primer día de abril de 2027, las Administradoras de Fondos de Pensiones no podrán tener inversiones en sociedades filiales que complementen su giro.